

EL MAHONÉS

BISEMANARIO CATÓLICO POPULAR Y DE NOTICIAS

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MENORCA
UN MES. 0'50 PTAS.
FUERA DE LA ISLA
UN TRIMESTRE. 2'00 PTAS.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DE ALONSO III, NÚM: 5.

PUNTOS DE SUSCRICION

EN LA ADMINISTRACION
EN LA LIBRERIA DE G. BALS
Y EN CASA DE LOS CORRESPONSALES.

Seccion religiosa.

SANTORAL

Domingo 4 de Marzo. *III de Cuaresma*: S. Casimero rey y confesor.—*Anima*.—Todos los días de Cuaresma Indulgencia Plenaria de la S. Bula: otra para las Hijas de María, cofrades del Rosario y para los que han practicado los Santos Ejercicios espirituales.

Lunes 5, S. Eusebio y compañeros mártires.
Martes 6, S. Olegario arzobispo y Sta. Coleta vírg.
Miércoles 7, S. Tomas de Aquino, doctor.

VISITAS DE LA CORTE DE MARIA

Domingo, á Ntra. Sra. de la Asuncion en S. Francisco.
Lunes, á Ntra. Sra. de la Esperanza en Sta. Maria.
Martes, á Ntra. Sra. de Belen en S. Francisco.
Miércoles, á Ntra. Sra. de los Angeles en S. Francisco.

CULTOS

Mañana, primer domingo de Marzo, en la parroquia de Santa María, á las 7 Comunion general con misa y plática que dirá el Rdo. P. Peydro de la Compañía de Jesús: á las 9 y media Horas y luego la misa mayor con sermón de Cuaresma, después la misa última. Por la tarde Vísperas, Completas, Rosario, sermón final de los Santos Ejercicios por el mismo Sr. Padre; canto de Perdon y Miserere á voces y órgano.

Parroquia de Ntra. Sra. del Cármen, sermón moral en el ofertorio de la misa mayor, y tambien por la tarde despues de Vísperas y Rosario, terminando con solemne Miserere.

Parroquia de San Francisco de Asis, igualmente sermón de Cuaresma en la misa mayor, y por la tarde despues del piadoso Viacrucis, Miserere y Santo Rosario.

Ayuda parroquia de la Concepcion, por la tarde Rosario, sermón por el propio Sr. Vicario y Miserere.

Iglesia de Sta. Eulalia tambien por la tarde, Rosario, sermón por el Rdo. Sr. Custos y canto del Perdon ó Dios mío.

En las tres iglesias parroquiales, por la tarde y noche se enseña el Catecismo ó Doctrina Cristiana á los niños y niñas, en particular los que deben de hacer la primera Comunion, á los cuales los respectivos Cura-Párrocos les suplican puntual asistencia. Tambien se enseña la Doctrina por la noche en la Concepcion, Sta. Eulalia y Oratorio del Asilo.

EFEMÉRIDES PONTIFICIAS DE LEON XIII.

Dia 3 Marzo.—1878.—Coronación del Sumo Pontífice León XIII.

Dia 4.—1883.—Letras públicas de D. Schlozer al Card. Jacobini sobre la Iglesia en Prusia.

Dia 5.—1878.—Nombra el Papa Secretario de Estado al Cardenal Alejandro Franchi.

Dia 6.—1878.—Publicandose, con alegría del orbe católico, las primeras Letras Apostólicas firmadas por S. S. (con fecha 4). las cuales tienen por objeto restablecer la jerarquía eclesiástica en Escocia.

ILEGALIDAD DE LA MASONERÍA

Copiamos á continuacion, en su texto oficial, las preguntas que en sesion del 23 de Febrero último dirigió al Gobierno el Sr. Conde de Canga-Arquelles, respecto de la Masonería en España; así como reproducimos integras las importantes declaraciones hechas por el Ministro de Gracia y Justicia Sr. Alonso Martínez en nombre del Gabinete.

He aquí según el extracto oficial las preguntas formuladas por el Sr. Conde:

«Señores senadores, he pedido la palabra con objeto de dirigir dos preguntas al Gobierno de S. M., y si estas preguntas obtienen la respuesta que es de desear, terminaré haciendo un ruego al mismo Gobierno.

«Hace ya algunos dias que ha sido objeto de la publicidad el anuncio que voy á permitirle leer literalmente al Senado para no alterar su sentido:

«Por primera vez en España se ha dado el caso de que la masonería sea reconocida como una institucion legal.

«Por el Gobierno civil de Madrid han sido aprobados los Estatutos del *Gran Oriente Nacional de España*, presentados por el gran maestro de la Orden, que lo es en la actualidad un militar de alta graduacion, titulo de Castilla, y que ha desempeñado importantes cargos en la administracion pública.

«El *Oriente Nacional* ha sido ya reconocido oficialmente por el *Oriente Lusitano*, cuyo jefe Antonio Augusto de Aguilar, falleció el 4 de Setiembre último.»

«Poco despues de este anuncio ha aparecido más recientemente otro que puede ser que esté en la memoria de los señores senadores que me honran escuchando mi modesta palabra. Este anuncio dice así:

«Reconocido como institucion por los Poderes públicos el *Gran Oriente Nacional de España*, el día 18 del próximo mes de Marzo se celebrará en uno de los teatros de esta corte una asamblea constituyente, á la que concurrirán representaciones de todas las logias de España, y en la que se dará cuen-

ta de la fusion é inteligencia á que han llegado diferentes fracciones en que estaba dividida la masonería.»

«Y ayer noche, en uno de los periódicos que tienen más circulacion, se lee este otro anuncio:

«Se nos ruega hagamos constar que el *Grande Oriente Nacional* y el *Grande Oriente de España* que constituyen la más numerosa y más seria parte de la *Masonería española*, son completamente extraños á la reunion que intentan celebrar en el mes de Marzo próximo algunos disidentes de aquellos centros.»

«Estos, señores senadores, son los anuncios que me han motivado á molestar un momento la atencion de la Cámara, dirigiendo dos preguntas muy concretas al Gobierno de S. M.

«Por mi parte, entiendo que lo que aquí procede (y yo por mí así lo hago) es declarar que no es verdad que los Poderes públicos hayan reconocido la institucion de la masonería como institucion legal. Esto es, en mi concepto, lo que debe decirse aquí. Esto lo manifiesto yo, y apenas he acabado de decirlo, me dirijo al Gobierno y le pregunto: ¿no es verdad que el Gobierno está de acuerdo conmigo? (el Sr. Ministro de Gracia y Justicia: En completo acuerdo) Muchas gracias.

«Segunda pregunta: supuesta esta conformidad, en la que he tenido una gran satisfaccion (satisfaccion de que indudablemente han de participar, primero el Senado y luego toda la nacion católica española), supuesto, digo, esta conformidad, y toda vez que no es verdad que los poderes públicos hayan reconocido la existencia legal de la masonería, como quiera que de estos anuncios resulta que la tal asociacion funciona, da cuenta de sí á los periódicos, que traen y llevan noticias de las reuniones y logias, etc. etc., yo me atrevo á hacer esta otra pregunta al Gobierno: ¿no será oportuno que el Gobierno excite el celo de sus agentes para que persigan ese hecho público denunciado por los periódicos, de que hay asociaciones ilícitas que dan cuenta de sí y obran como si estuvieran legítimamente establecidas? Esta es la segunda pregunta.

«Y cumpliendo mi propósito, concluiré con un ruego; como quiera que en el primero de los anuncios que he tenido el gusto de leer, se dice que el gobernador civil de Madrid ha aprobado los Estatutos de esa asociacion, que en el mismo anuncio se consigna que es la masonería, tanto el Gobierno como yo, podemos decir de acuerdo que no es verdad que se hayan aprobado tales Estatutos, y por tanto, convendrá, para satisfaccion de todos y con objeto de que se vea que no nos hemos equivocado, que el Gobierno adopte las medidas convenientes para que vengan á la mesa del Senado el expediente ó los antecedentes que obren en el gobierno civil, á fin de que los conozcamos todos y se vea que el Gabinete, por órgano del señor

Ministro de Gracia y Justicia, ha dicho bien cuando ha manifestado que, en efecto, no se ha reconocido como institucion legítima la masonería.»—

Hé aquí ahora la autorizada contestacion dada por el señor Ministro de Gracia y Justicia al señor Conde de Canga-Argüelles:

—«Aunque este es asunto que no corresponde á mi departamento, una feliz casualidad me pone en disposicion de poder contestar al señor Conde de Canga Argüelles, con la seguridad de no equivocarme. Esta casualidad consiste en haber sido consultado confidencialmente por el gobernador de Madrid, y aun por el señor ministro de la Gobernacion, acerca del asunto, pidiéndome mi opinion particular. Por esto mismo no he vacilado en contestar á la primera pregunta, diciendo que el Poder público no ha reconocido la masonería como institucion legal en España; y claro es que, dada esta respuesta, y teniendo en cuenta el anuncio de las reuniones á que se ha referido S. S. no he de tener yo ninguna dificultad en declarar, en nombre del Gobierno, que el gobernador de Madrid aplicará seriamente la ley de reuniones y la de asociaciones.

»Lo que ha habido sobre el particular (y estoy seguro de que no es infiel la memoria) es que, con el título de Gran Oriente en España, ú otro parecido, se presentó al gobernador civil de la provincia una solicitud acompañada de ciertos estatutos en cumplimiento de la ley de asociacion, votada por el Congreso, sancionada por la Corona y publicada en la *Gaceta*.

»El gobernador no dió autorizacion á esa asociacion para constituirse. Caló, trascurrieren los diez días que marca la ley, y á los diez días los asociados volvieron á reunirse y se constituyeron legalmente. Pero ese silencio del gobernador se explica, porque los estatutos á que se refería la solicitud, no contenian nada que no fuera lícito y honesto, porque segun ellos, se trataba de una asociacion puramente benéfica, cuyo fin social le constituyen objetos de beneficencia y allí se determinaban con entera claridad los ingresos de esa sociedad. En una palabra, llenaba la misma todos los requisitos exigidos por la ley de asociaciones, pero no habia signos masónicos, ni nada que de cerca ni de lejos pudiese representarlos, como no fuese tan solo el nombre que se refiere á la masonería. Claro es que el gobernador de Madrid cuidará de que la escritura social no se salga del fin tambien social, que la misma determina.

—«Espero que con estas explicaciones quedará el señor Conde de Canga-Argüelles satisfecho sobre todo, si le añado que yo pediré á mi compañero, el señor Ministro de la Gobernacion (y de seguro no tendrá inconveniente en acceder á ello), que remita enseguida á este alto cuerpo el expediente ó los antecedentes que existan.»—

Con razon dijo el señor Conde de Canga-Argüelles las siguientes palabras al terminar el Sr. Alonso Martinez su discurso:

—«No una, sino mil gracias, debo dar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia repitiendo que la contestacion que ha dado, no solo ha de producir nuestra propia satisfaccion, sino tambien la que ha de experimentarse por toda la España católica.»—

Ahora es de esperar que el Gobierno del Sr. Sagasta sabrá corresponder con su conducta á las palabras del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

A ello queda obligado por su honor.

LA PRENSA

y las declaraciones del Gobierno sobre la ilegalidad de la masonería

A fin de que nuestros lectores puedan formar concepto de lo que piensa la prensa política sobre el asunto de que nos ocupamos en el primer artículo de este número, reproducimos á continuacion un extracto del juicio que han merecido á los principales periódicos de Madrid las declaraciones hechas en el Senado por el Ministro de Gracia y Justicia, Sr. Alonso Martinez.

Dice *La M. narquia*:

—«El señor Conde de Canga-Argüelles, refirién-

dose á la noticia publicada por varios periódicos, segun los cuales, ha de reunirse en Madrid dentro de breve plazo una asamblea de masones convocada por el Gran Oriente de España, con el fin de realizar su primer acto público, después de haber sido la masonería reconocida por el Estado como institucion legal, preguntó si esto es exacto, aunque desde luego se mostró inclinado el señor Conde de Canga-Argüelles á creer imposible que el Gobierno haya reconocido la legalidad de esa «asociacion secreta, cuya existencia, por el hecho de serlo, es ilícita y tiene sancion penal en el Código.

—«El Ministro de Gracia y Justicia, interrumpiendo: Estamos completamente de acuerdo.

»(Entre paréntesis: no pidieron la palabra el presidente del Consejo de Ministros ni el Sr. Moret, porque no estaban presentes; pero ellos se entenderán con el Ministro de Gracia y Justicia, que los declaró implícitamente procesables.)

»El señor Conde de Canga-Argüelles, aunque mostrándose satisfecho de la interrupcion del Sr. Alonso Martinez, como satisfecho deberían quedar el Senado y todos los católicos, preguntó si está el Gobierno dispuesto á excitar el celo de las autoridades para que impidan la anunciada reunion de una sociedad ilícita.

»Contestó el Ministro de Gracia y Justicia que, aun cuando el asunto no es de su parroquia, vamos, de su departamento, estaba enterado de algo de lo acontecido.

»Y es que al gobernador de la provincia fueron presentados para su aprobacion los estatutos de una sociedad de socorros denominada «Gran Oriente Nacional»; pero que los estatutos no decian que se tratase de tales masones ni de tales carneros.

»Que el señor Duque de Frias se le fué el tiempo en perplejidades, expedientes y consultas, sin resolver cosa alguna; hasta que transcurridos los diez días que marca ley para que se entiendan aprobados de hecho los reglamentos de esta índole que no lo hayan sido de derecho, los masones orientales comenzaron á funcionar por su propio peso.

»Pero que, eso no obstante, como los poderes públicos no han reconocido carácter alguno de legalidad á los h. Sagasta, Moret, Becerra y demás gente ordinaria de la masonería indígena, el Ministro de Gracia y Justicia espera que su compañero el de la Gobernacion hará que las leyes sean cumplidas y respetadas, impidiendo que se verifiquen reuniones ilícitas.

»El señor Conde de Canga-Argüelles recordando, sin duda, aquel dicho proverbial de «á Segura llevan preso», pidió que sea remitido á la Cámara el expediente instruido en el Gobierno civil de Madrid á fin de que podamos enterarnos bien de sí, en efecto, están aprobados los estatutos del *Grrrrann* Oriente Nacional.»

De *El Noticiero*:

»De los ruegos y preguntas que consumieron la que pudiera llamarse primera parte de la sesion, la más importante fué la que hizo al gobierno nuestro amigo el Sr. Conde de Canga Argüelles acerca de la masonería.

»¿Aprueba ó no el Gobierno la existencia legítima de la masonería y sus estatutos? ¿Autoriza ó no autoriza esa asamblea constituyente que la prensa ha anunciado?

»En estos términos planteó la cuestion el señor Conde de Canga-Argüelles, arrancando el Sr. Alonso Martinez la declaracion de que los poderes públicos no habian reconocido la existencia legal de la masonería, de que el Gobierno haría cumplir la ley de asociaciones, y de que el gobernador civil no habia aprobado estatutos masónicos de ninguna clase, sino que, con arreglo á la vigente ley de asociaciones, se presentó en el gobierno civil un reglamento de una sociedad de socorros, titulada el Gran Oriente Nacional, y que trascurridos diez días sin que el gobernador dictase resolucion, los que presentaron dicho reglamento se reunieron dentro de los medios legales.

»El distinguido senador de nuestro partido terminó pidiendo se remitiera al Senado el expediente que

obre en el Gobierno civil de Madrid respecto á los estatutos del Gran Oriente Nacional, lo que prometió el Sr. Alonso Martinez.»—

(Se continuará.)



«De una carta que con fecha 14 del finido Febrero dirijen de Tarazona á un periódico de Madrid, copiamos los siguientes párrafos sobre la muerte del venerable Prelado de aquella Diócesis.

A las diez de la mañana de hoy ha fallecido, después de una penosa y larga enfermedad sufrida con resignacion evangélica y con santa paciencia y serenidad de espíritu, nuestro virtuoso y dignísimo Prelado D. Cosme Marrodan y Rubio.

Tarazona se ha cubierto de luto, pues nuestro Prelado, desde 1857 en que fué nombrado Obispo, venia gobernando esta Diócesis donde era muy querido y respetado por su bondadoso trato, por obras de caridad, por su ilustracion reconocida y por su entereza de carácter.

Ha muerto anciano, á los ochenta y cinco años de edad, pues nació en Andefilla, pueblo de la Rioja en la provincia de Logroño, el 27 de Setiembre de 1801. Sus achaques en estos últimos tiempos no quebrantaron jamas la energia de su voluntad, pero le imposibilitaron muy á pesar suyo para seguir prestando á los asuntos eclesiásticos de la Diócesis el celo material y la atencion constante que en sus días de vigor y de salud. Por esta razon de impedimento físico, que no anula, sin embargo en nada la varonil firmeza del ánimo y el propósito inquebrantable de la voluntad de llevar el cayado de Cristo, se vió obligado á depositar en gran parte su confianza en el Provisor y en el Secretario.

El señor alcalde de esta poblacion, al tener noticia de esta desgracia que afectaba á la Diócesis mandó suspender inmediatamente todas las diversiones, bailes y locuras de esta fiesta pagana que se llama el Carnaval. Todo el mundo ha alabado el acertado acuerdo de nuestra autoridad.»

Elevamos al Cielo ferviente oracion para el descanso eterno del ilustre difunto, gloria y prez del Episcopado español.

MENORCA

Junta.—En la celebrada por la subcomision de la Exposicion Universal de Barcelona la noche del 29 de Febrero, se acordó dirigir una circular invitando á estos isleños para que concurran á dicho certamen, exponiéndoles las ventajas que encontrarán haciéndolo por conducto de la referida subcomision.

Sobreseimiento.—Segun hemos leído en los diarios locales, el Sr. Fiscal del Tribunal Supremo ha dictaminado que debe sobreseirse la causa instruida contra quince concejales del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Más sobre el matrimonio civil.—Por fin se ha dignado *El Pais*, de Ciudadela, hacerse cargo de las palabras del Sr. Prieto y Caules en las Cortes acerca del matrimonio civil. Conformes en un todo con los comentarios que la opinion de dicho periódico ha merecido á nuestro querido colega *El Vigia Católico*, los reproducimos con gusto. Hélos aquí:

«Nuestro colega local *El Pais*, respondiendo el viérnes último á la excitacion que el otro miércoles creimos del caso haber de hacerle, formula así su criterio en lo tocante á las palabras del Sr. Prieto en el Congreso referentes al matrimonio civil:

«A nosotros, dice *El Pais*, no nos cabe exigir sobre este punto ninguna responsabilidad á nuestro representante en las Cortes, porque sin hacernos solidarios de sus ideas políticas, en lo que se refiere al matrimonio civil, no vemos otra cosa que la consecuencia de las mismas.»

Y con esta solucion casi enigmática, y con añadir que «el Sr. Prieto tocante á la cuestion administrativa, se muestra celoso por los intereses de Menorca» y que «dicho señor es Diputado republicano y no lo niega», se dá *El Pais* por satisfecho, no ménos que si hubiese emitido su opinion llana y sencillamente; como parece deberia considerarse obligado á hacerlo quien pretende defender los intereses de

una localidad.

Con qué, ¿crée *El País* que á la prensa menorquina no le cabe exigir á un diputado responsabilidad alguna de las palabras por él pronunciadas en las Cortes en representación de Menorca?

Y en el caso de que el Sr. Prieto, como representante de Menorca emitiera ó hubiera emitido ideas erróneas y funestas bajo el punto de vista dogmático moral ¿tampoco tendría derecho la prensa menorquina á levantar la voz en expresion de desagrado y protesta ante tamaña ofensa inferida por un *diputado republicano* y á la faz de España entera, contra los sentimientos religiosos de la inmensa mayoría y casi totalidad de estos isleños católicos?

Mas ¿admite de veras *El País*, que la tendencia al establecimiento del torpe concubinato mal llamado matrimonio civil sea consecuencia legítima de las *ideas políticas* que profesa el Sr. Prieto?

Yá de tiempo veníamos sospechando si en España debía entenderse ser casi una misma cosa república y guerra al catolicismo. Pero ahora, á la luz de las declaraciones de *El País*, cuya competencia en esta materia no queremos negar podíamos sostener que, efectivamente, ser católico y á la vez diputado republicano son dos cosas en España antitéticas.

De donde se inferiría ser imposible que ejerza debidamente en las Cortes la representación de Menorca un diputado republicano.

Y suponemos que con esto no estará conforme *El País*.

Ahora una pregunta á *El Vigía*: ¿sabe nuestro apreciable compañero, si *El País* es descendiente de *El Diario de Ciudadela*, aquel célebre diario que murió precisamente cuando el ya también difunto *Semanario Católico*, iba á recomendarle el jarabe *De labarre* por si le despuntaba otro *diente* tan dificultoso como el de *Budha*?

Por que la verdad es que si no son parientes, son al parecer de la misma escuela; de aquella escuela que lleva por lema: *prudencia mucha prudencia; silencio mucho silencio*, y sobre todo, *balancin, mucho balancin*.

Aunque bien mirado, por las pocas prendas que ha soltado *El País*, y esto á fuerza de escitaciones, facilmente se adivina lo que desea el Sr. Prieto, respecto del matrimonio civil: convertirlo en un concubinato reprobado por la Iglesia.

Y se alcanza también, que *El País* está á partir un piñon con el Diputado republicano por Menorca.

Hacemos nuestra las siguientes líneas de nuestro querido colega el «*Vigia Católico*» de Ciudadela:

«Sabemos que el Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción ha puesto á disposición de nuestro amadísimo Prelado la cantidad de quinientas pesetas como producto de la suscripción abierta en las dos fragatas surtas en el puerto de Mahon, las cuales generosamente han secundado los levantados sentimientos con que en 22 de Enero último contestaba dicho Sr. General á la carta del Prelado, y que con el mayor contento transcribimos.

«Nada más simpático» decía el ilustre Jefe de la Escuadra «para los hombres de mar, y que conocemos sus peligros, que acudir á remediar las desgracias que ocasionan, como V. E. I. me recomienda, y con tanto gusto acepto, en la carta que ha tenido la dignacion de dirigirme con motivo de los últimos naufragios habidos en pescadores de ese puerto»

No cabe ciertamente expresion más hermosa de la alianza de la caridad con la marcialidad de nuestros bizarros marinos. Los pobres huérfanos al orar por sus bienhechoras, contarán con tan noble desprendimiento, una nueva y considerable prolongacion de su socorro.»

Llegada.—En el vapor-correo del juéves vino el Sr. Juez de Instrucción de este Partido D. Francisco Rodríguez Ladron de Guevara, quien el propio día

tomó posesion de su cargo.

Saludamos respetuosamente á la nueva autoridad judicial.

Posesion.—En la mañana del primero del corriente D. Miguel Pons y Gorriás, Pbro. la tomó del Beneficio de Sochantre de la Santa Iglesia Catedral de esta Diócesis, cargo que estaba vacante por fallecimiento del Rdo. D. Miguel Vives y Roselló. Pbro. (q. e. p. d.)

Profesion religiosa.—El miércoles último pronunció solemnemente votos religiosos en el Convento de Concepcionistas de esta ciudad, Sor María de la Concepcion, en el siglo D.^a Gregoria Echarri, natural de Pamplona. Fué celebrante el Rdo. Sr. Ecónomo de Sta. María, y predicó el Rdo. P. José M.^a Peydro, de la Compañía de Jesús

Real decreto.—Por el que publicó «*La Gaceta*» con fecha 26 de Febrero último, se concederá la licencia absoluta, á contar del 29 de Mayo actual, á los soldados del reemplazo de 1880.

El día 12 de los corrientes pasarán á la reserva los soldados del reemplazo de 1882

Nombramiento.—Para la vacante de secretario de la Delegacion del Gobierno en esta Ciudad, ha sido nombrado D. Enrique Riera, habiendo tomado ayer posesion de su cargo.

¿Qué será, qué no será?—A pesar del empeño con que una vez y otra y muchas, nos hemos dirigido á «*El Liberal*» para que se sirviera explicar el sentido y alcance de las palabras pronunciadas por el señor Prieto y Caules en el Congreso, relativas al matrimonio civil, hasta la hora presente no se ha dignado el colega satisfacer nuestra *curiosidad*. Y es tanto más de extrañar esta reserva del diario democrático, cuanto que en un principio se mostró muy bravo, muy *decidor* y con todos los *humos*... de su republicanismo.

Mas pasaron los días y con ellos se fueron extinguiendo los brios de nuestro contrincante, hasta el punto de que en su número de ayer, á vueltas de su acostumbrada é insustancial verbosidad y de cierta erudicion macarrónica, nos dice, con la mayor sangre fría, que acudamos directamente á quien, pues al... Sr. Prieto y Caules.

¿Se han enterado ustedes? A fuerza de querer pasar por listo, pera de torpe «*El Liberal*»; porque solo de torpeza, y de torpeza insigne, puede calificarse semejante salida de tono del diario democrático.

¿Qué nos dirijamos al Sr. Prieto! . Válganos Dios! ¿Acaso no lee el diputado por Menorca á «*El Liberal*»? Y si lo lee, como no cabe dudar, ¿á qué hacerle presente los deseos de «*El Mahonés*»? Demasiado sabidos se los tendrá, y si no los ha satisfecho, no será ciertamente por falta de medios hábiles y adecuados.

Terminamos por hoy, que el tiempo apremia preguntando: ¿tan inusitado proceder por parte de «*El Liberal*», es mera falta de formalidad en el órgano democrático, ó es lujo, por el contrario, de un plan meditado, de un sistema seguido con facilidad y constancia dignos de mejor ocasion?

Inútil maniobra.—En vano se empeña «*El Liberal*» en dar vueltas y andarse con rodeos, con el fin de esquivar la cuestion á que le excitamos y él prometió tratar ¿Si será mala la causa que defiende el colega, cuando no se atreve á abordarla de frente! ¿Es que recela que ella no ha de poder sufrir un examen serio á la luz de la verdad y de la enseñanza católica?

Así nos autoriza á suponerlo la conducta de nuestro contrincante, en la polémica que hace algunos días sostenemos con el colega, empeñado en aplicarnos motes y calificaciones, en distinguir en nuestra publicacion fines é intentos, que distan mucho de la

verdad, y en prescindir del asunto, que ha motivado nuestras preguntas y las réplicas del diario democrático.

Desengáñese «*El Liberal*»; todos los esfuerzos del ingenio y los recursos de su habilidad, serán insuficientes para hacernos descender á otro terreno. Bien claro dijimos: ajenos á las luchas candentes de la política y de los partidos, estamos asimismo lejos de las tristes divisiones entre los católicos. Por consiguiente guarde en su repertorio el colega las palabras de *integros* y *mestizos*, y déjese de calificarnos de una ú otra manera pues rechazamos y aborreceremos todo aditamento á los calificativos de católicos, apostólicos, romanos.

En nuestras convicciones religiosas, en nuestras creencias, en el dogma y en cuanto con él se relaciona, no reconocemos otros maestros que el Papa y los Obispos ¿Le estraña esto al colega? ¿Reconoce él á otros por ventura? ¿En semejantes cuestiones es discípulo de Castelar, de Salmeron, de Pi Margall ó de Zorrilla? Buen provecho. Tenga empero la franqueza de confesarlo, y como nosotros decimos que no tenemos otro *credo* que el católico, díganos de una vez el símbolo á que ajusta sus creencias en materias tan trascendentales. Preséntese «*El Liberal*» en situacion clara y dejese de nebulosidades, que aunque el colega intente espesar, tal vez para encubrir sus convicciones, se clarean y no alcanzan el objeto que se proponen.

Si nuestra actitud le ha desconcertado, le prometemos en cambio no variar en ella, ni lo más mínimo.

Nuevo engendro.—Los esbozos de «*El Liberal*» se han convertido en un *gatuperio*. Efectos del progreso. Como da la *casualidad* que nuestro colega inserta siempre sus escritos el día anterior á la publicacion de EL MAHONÉS y á hora en que la mayor parte del material debe estar ya en la imprenta, nos es imposible ocuparnos hoy de su nuevo engendro unicamente hacemos notar que empieza diciendo que EL MAHONÉS está desesperado, y acaba indicando su propósito de darnos la callada por respuesta, ¿A retirarse tocan? Por nuestra parte procuraremos tocarle las castañuelas porque á..... á enemigo que huye *bala rasa*.

Instruccion pública.—Ay. r. tomaron posesion de vocales de la Junta local de 1.^a enseñanza, los señores D. Eduardo Colorado, D. Antonio Blanc y don José A. Tutzó

Entre varios acuerdos importantes se tomó el de reclamar de la superioridad la consignacion íntegra que la junta tenia pedida para las escuelas católicas de esta Ciudad, que no sabemos por que motivo se ha rebajado este año mil pesetas.

Ejercicios espirituales.—Mañana con la comunión general, que se celebrará á las 7 en la parroquia de Sta. María, se dará fin á los Stos. Ejercicios espirituales.

La concurrencia que ha asistido con puntualidad á todos los actos, nos hace esperar que los frutos serán copiosos, y entre estos uno de los mas recomendables y útiles es sin duda una fervorosa comunión, sellando los buenos propósitos con la íntima union con Jesús en el Sacramento de su amor.

Traslado.—Hemos sabido con satisfaccion que nuestro amigo D. Jaime Subirá, catedrático que fué por largo tiempo del Instituto de 2.^a enseñanza de esta ciudad y que actualmente lo es del de Santiago, acaba de ser trasladado al de la capital de este Provincia.

Con este motivo enviamos al amigo, cariñoso saludo y sincera enhorabuena, deseando que por muchos años pueda disfrutar la posesion de su nuevo destino, que le permite vivir en su país natal.

Seccion oficial

GACETA DE MADRID.—La del dia 26 publica lo siguiente.—*Guerra.*—Real orden disponiendo que desde el dia 29 del próximo mes de Marzo se expida licencia absoluta á los individuos del reemplazo de 1880 que hayan cumplido sus compromisos en el ejército.—Otra resolviendo que los individuos del

reemplazo de 1882, que cumplan seis años de servicio activo, sean baja en esta situacion y alta en la reserva.

La del dia 27 no publica disposicion alguna de interés general.

BOLETIN OFICIAL.—El núm. 3287 publica lo siguiente.—*Gobierno de provincia.*—Reproduce de la Gaceta de Madrid varias circulares sobre Sanidad.—

Reproduce así mismo una real orden del Ministerio de la Gobernacion sobre Asociaciones.—Encarga la busca y captura de José Roca y Busquets.—*Comision provincial de las Baleares.*—Anuncia la subasta de una nueva cruzía en la casa de Misericordia.

Imprenta de M. Parpal, Bastion 33.—MAHON

BAZAR CANET Y PONS

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Las capas de 14 duros se regalan por 10 duros una

„ „ „ 10 „ „ „ 8 „ „ „

Un traje de paño forrado de tartan se dá por 18 Pesetas

Un Ruso matafrío de 5 duros se dá por 23 pesetas

Un hermoso pardsú género extranjero de 8 duros se dá por 7 duros

Visitad dicho establecimiento seguro de encontrar grandes conveniencias.

50 - ARRAVAL - 50

LA NEW YORK

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

FUNDADA EN 1845

AUTORIZADA EN ESPAÑA POR REAL ORDEN.

Sistema puramente místico á primas y contratas fijas ofreciendo al público combinaciones especiales exclusivamente de la Compañia.

Esta importante Compañia que cuenta 42 años de existencia es la única en España, cuyo fondo-garantía pertenece por completo á sus asegurados entre los cuales se reparten cada año los beneficios.

Fondo-garantía en 1.º Enero de 1887. 390 millones de pesetas.

Excedente del activo sobre el pasivo. 42 „ „

Beneficios anuales repartidos en 1886. 10 3/4 „ „

Desde su fundacion en 1845 hasta 1886 ha emitido cerca de 245 mil polizas asegurando. 4066 „ „

Ha pagado por contratos vencidos. 250 „ „

Ha pagado por contratos vencidos. 251 „ „

DIRECTOR PARTICULAR EN CATALUÑA Y BALEARES

D. MANUEL GÉS

Oficinas; calle Ancha núm. 24.—BARCELONA

AGENTE EN MAHON, D. PEDRO B. VALLS.



HAY NOVEDAD

EN EL ESCAPARATE DE

QUIOUS



LA VID
 PROVEEDOR DE LA REAL CASA
 Gran depósito de Vinos, Licores y Ultramarino
 ÚNICO EN SU CLASE
 DE
MANUEL BELTRAN
 29 CALLE NUEVA 29
MAHON



CAFE MOLIDO SUPERIOR		CHOCOLATES	
Id.	Pesetas.	Paquete de 400 gramos.	Pesetas.
Paquete de 100 gramos (3 onzas)	0'40	Paquete de 400 gramos.	0'75
Id. de 400 „ 14 „	1'50	„ de 400 „	1'00
Bote de 100 „ 3 „	0'50	„ de 400 „	1'25
Id. de 100 „ 3 „ super.	0'75	„ de 400 „	1'50
Id. de 200 „ 6 con sorp.	1'00	„ de 400 „	2'00
Id. cuad. 100 „ 3 onzas	0'50	„ de 400 „	1'50
Id. de 2000 „ 5 libras	7'50	„ napolitanos con cromos	1'50
		Cajetilla de 20 cigarrillos.	0'35

AYUDANTE

Se necesita una en un colegio de señoritas en esta Ciudad. Informarán en esta imprenta.



PIANINOS

Para vender ó alquilar. Se encontrarán en la calle Alonso III n.º 4.

MUCHACHOS

En la imprenta de este periódico, calle del Bastion núm 39 se necesitan algunos que sepan leer y escribir.

CAFE MOLIDO SUPERIOR

PROCEDENTE

DE LA ACREDITADA FÁBRICA DE CHOCOLATES

DE

MATÍAS LOPEZ

ESCORIAL.—MADRID

Véndese al precio de media peseta el bote de 100 gramos (tres onzas), una peseta el bote con sorpresa de 200 gramos (media libra).

Economia. Aroma concentrado.

Clase superior.

Vendidos en un mes 1.362 botes

UNICO DEPÓSITO EN MENORCA

EL ARCA DE NOÉ

2 HANNÓVER 2

MAHON

De venta en varias confiterías y tiendas de comestibles de esta ciudad.

SUBASTA

El dia 5 de Marzo próximo á las 11 de la mañana se venderá en licitacion verbal, siempre que la postura fuere de agrado de su dueño, una casa situada en esta Ciudad calle de Anuncivay núm. 5.
El acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Pedro Orfila calle de las Moreras núm. 10 en donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y condiciones para la subasta.

LA VID

DE
MANUEL BELTRAN
Calle Nueva 29

MAHON

En dicho establecimiento se encontrará tomate al natural en latas á 40 céntimos de peseta lata.

LISTAS DE EMBARQUE TALONARIOS DE LOTERIA

FES DE VIDA

Véndense en la imprenta de M. Parpal.